



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/356

Montevideo, 31 de marzo de 2005.-

RESOLUCIÓN 109 ACTA 008

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la introducción de modificaciones a los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

RESULTANDO: I) que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.487/DFR/2004 de 9 de agosto de 2004, se confirmaron provisoriamente las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas otorgadas a la UTE, liberándose una frecuencia a solicitud de la interesada.

II) que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.830/DFR/2004 de 20 de diciembre de 2004, se confirmaron provisoriamente las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas otorgadas a la UTE, incluyéndose una estación móvil terrestre.

CONSIDERANDO: I) que la autorizaciones provisorias fueron otorgadas en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

II) que a efectos de optimizar los recursos de esta Unidad Reguladora y evitar trámites y formulismos innecesarios, se estima conveniente disponer que en el futuro, sea en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas donde se adopte decisión sobre nuevas solicitudes que presente la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), referidas a la introducción de modificaciones en el número, tipo o ubicación de estaciones radioeléctricas o en cambios en parámetros de operación de las mismas, incluyendo las frecuencias radioeléctricas de funcionamiento.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE :

1. Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de las Resoluciones Nro. 487/DFR/2004 de 9 de agosto de 2004 y Nro. 830/DFR/2004 de 20 de diciembre de 2004, estableciendo que las autorizaciones y asignaciones otorgadas a la Administración Nacional de

Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), revisten carácter definitivo.

2. Pase a Secretaria General, notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
3. Disponer que respecto a las solicitudes futuras que presente la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), para introducir modificaciones en la conformación o en parámetros de operación de los sistemas de radiocomunicaciones ya autorizados a ella, incluyendo cambios en la nómina de frecuencias radioeléctricas asignadas, se adopte decisión en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas.